

PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES: Se encuentran dados por la Carta Orgánica Municipal, la ley Nacional No 27.742 y ley provincial Nº 5724;

FUNDAMENTOS:

La "Ley de bases" promovida por el gobierno nacional ha Incluido, entre otras cosas, el "Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI)" a los fines de promover las grandes inversiones privadas en el país.

Es decir, a través de la Ley 27.742 el gobierno Nacional ha declarado a las grandes inversiones como de interés nacional, buscando garantizar así la Seguridad Jurídica que este tipo de inversiones requiere.

Dicho proceso al que da nacimiento el Gobierno Nacional tiene como objetivo captar inversiones destinadas a la industria, el turismo, la Infraestructura, la minería, la tecnología, la siderurgia, la energía, el petróleo y el gas.

En este sentido, El RIGI Invita a las provincias a adherirse al mismo, teniendo en cuenta que dicha normativa avanza sobre materia tributaria provincial y municipal, que corresponde a la jurisdicción de estas últimas, por lo que la adhesión de los gobiernos locales y la promoción de medidas por los Municipios para su garantización resulta clave para su éxito.

Del cuerpo normativo que busca Incentivar las grande inversiones, la provincia de Río Negro ha sido la primera provincia en adherir al RIGI, buscando de esta forma ser destino de las inversiones que arriben al país en el marco de este nuevo proceso.

Todo esto tiene esencial relevancia en cuanto existe la posibilidad de que Rio Negro sea beneficiada por la multimillonaria Inversión anunciada entre YPF y Petronas para la instalación de una planta de GNL que podría asentarse, según los informes de factibilidades existentes, en Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) o bien en Punta Colorada (Río Negro).

Teniendo en cuenta esta situación, es esencial promover medidas que permitan a Rio Negro ser beneficiario de inversiones que fomenten su progreso y prosperidad, y sobre todo que coloquen a Viedma como capital Provincial, en un gran foco logístico para el funcionamiento de estas.

Como gobierno Municipal debemos establecer criterios y normas que busquen fomentar el proceso de Inversiones locales, pudiendo ser Viedma un gran foco logístico que permita garantizar el buen funcionamiento de la medida de Inversión y la provisión de servicios esenciales a todo el país.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés municipal toda acción emprendida por el Gobierno Provincial tendiente a incentivar las inversiones de Grandes Empresas a través del RIGI y a convertir Rio Negro en la principal salida de producción de gas y petróleo de nuestro país a través de puertos rionegrinos.

ARTÍCULO 2°: Promover medidas que permitan garantizar la implementación en el Ejido Municipal de Viedma del "Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI)" previsto por la Ley Nacional Nº 27.742 y toda normativa concordante que sancione la provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.